

Registro Municipal de Trámites y Servicios Cédula de Información

Nombre:		Trámite:		Servicio:		X	
Venta de medidor							
Descripción:							
Consiste en la adquisición de un medidor de agua.							
Fundamento Legal:		Artículo 129 fracción IX y demás relativos y aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Acuerdo 12 de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo, de fecha 26 de enero de 2022.					
Documento a Obtener:		Factura de pago de medidor de agua.		Vigencia del documento a obtener:		Permanente	
Se Realiza en Línea:		Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>		Dirección Web: No aplica			
Casos en los que el trámite debe realizarse:		Todos los usuarios deben contar con aparato medidor, para realizar el cobro correcto por parte del OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo, o cuando un medidor tiene más de cinco años o en su caso de mal funcionamiento.					
Especificar si este trámite o servicio está sujeto a Inspección o Verificación y Objetivo de la misma:		Al realizar inspección por parte de un técnico de OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo, a las solicitudes de tomas nueva de agua, se establece que todas deben contar con un aparato medidor de agua. Si está sujeto a inspección, al verificar por parte de un técnico del OPDAPAS del Municipio de Valle Bravo, que el medidor esté funcionando de forma incorrecta o la falta del mismo aparato.					
Requisitos		Original <small>anotar la palabra Si o No</small>		Copias <small>anotar con número la cantidad de copias</small>		Fundamento Jurídico-Administrativo	
Personas Físicas:							
1.- Inspección de personal técnico del ODAPAS del Municipio de Valle de Bravo.		No		1		Artículo 129 y demás relativos aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Acuerdo 12 de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo, de fecha 26 de enero de 2022	
2.- Pago del aparato medidor.		No		1			
1.- Inspección de personal técnico del ODAPAS del Municipio de Valle de Bravo.		No		1		Artículo 129 y demás relativos aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Acuerdo 12 de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo, de fecha 26 de enero de 2022.	
2.- Pago del aparato medidor.		No		1			
Instituciones Públicas:							
No aplica		No aplica		No aplica		No aplica	
Duración del Trámite: 35 minutos		Tiempo de Respuesta: Cinco días hábiles.					
Costo:		Medidor de Propela 28.04 Unidad de Medida y Actualización (UMAS)		Artículo 129 fracción IX y demás relativos aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Acuerdo 12 de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo, de fecha 26 de enero de 2022			
		Medidor Ultrasónico 88.69 Unidad de Medida y Actualización (UMAS)					
Forma de Pago:		Efectivo: <input checked="" type="checkbox"/>		Tarjeta de Crédito: <input checked="" type="checkbox"/>		Tarjeta de Débito: <input checked="" type="checkbox"/> En Línea portal de pagos: No aplica	
Donde podrá pagarse:		Cajas del OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo					
Otras alternativas:		No aplica					



Criterios de resolución del trámite:		Se presenta cuando es una toma nueva o cuando el aparato tiene más de cinco años instalados, ya que es la vida promedio de estos aparatos de medición.		
Aplicación de la Afirmativa Ficta.		No aplica la afirmativa ficta		
Dependencia u Organismo:		Unidad Administrativa Responsable:		
OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo		Departamento Comercial		
Titular de la Dependencia:		L.A. José Luis Rodríguez Pedraza		
Domicilio	Calle:	Boulevard Juan Herrera y Piña	No. Int. y Ext.	144
Colonia:	El Calvario	Municipio:	Valle de Bravo	
C. P.	51200	Horarios y días de atención:	Lunes a viernes 9:00 a 17:00 horas. Sábados de 9:00 a 13:00 horas.	
Lada:	Teléfonos:	Extensiones	Fax	Correo Electrónico
No aplica	726 262 3409	No aplica	No aplica	opdapasvalle.2224@gmail.com
Otras Oficinas que Prestan el Servicio				
Oficina:	No aplica			
Titular de la Oficina:	No aplica			
Domicilio	Calle:	No aplica	No. Int. y Ext.	No aplica
Colonia:	No aplica		Municipio:	No aplica
C. P.	No aplica	Horarios y días de atención:	No aplica	
Lada:	Teléfonos:	Extensiones	Fax	Correo Electrónico
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Información Adicional				
Pregunta frecuente 1:	¿Es necesaria que la toma de agua tenga medidor?			
Respuesta:	Si, así lo especifica la Ley de Agua del Estado de México.			
Pregunta frecuente 2:	¿Quién instala el medidor de agua?			
Respuesta:	El personal técnico del OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo.			
Pregunta frecuente 3:	¿Puedo adquirir el medidor de agua en otro lugar que no sea OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo?			
Respuesta:	Si, siempre y cuando el personal técnico valore la calidad y el buen funcionamiento del medidor, sin embargo no contará con la garantía de medición de forma óptima.			
Trámites o Servicios Relacionados				
Instalación de aparato de medidor de agua.				

Elaboró	Visto Bueno	Fecha de Actualización
		20/02/2023
L.A. Carlos Arturo Infante Millán Subdirector General	L.A. José Luis Rodríguez Pedraza Director General de OPDAPAS Valle de Bravo	

